



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0005848/2014

**VISTO:**

Las Ordenanzas HCS N° 06/08 y HCD 3/08, modificada por la RHCD 1/09, que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Artículo 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. **Juan de la Cruz Argañaraz** ha solicitado su evaluación de acuerdo al procedimiento de Evaluación de desempeño docente en su cargo por concurso de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la Cátedra de Psicoanálisis.

Que con fecha 20/11/14 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente Ciclo Inicial designado por Resoluciones HCD 31/14, rectificado con Resolución HCD 48/14 y aprobado por Resolución HCS 583/14.

Que a fojas 62-64 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto a la Evaluación de la actividad académica del postulante Juan de la Cruz Argañaraz en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, obteniendo la calificación **satisfactorio**.

Que a fojas 65-66 se ha notificado al mencionado docente de lo resuelto por dicho Comité.

Que en sesión del día de la fecha se ingresaron a conocimiento las presentes actuaciones y se resolvió elevar al H. Consejo Superior la propuesta de renovación de la designación, por concurso, del Lic. Juan de la Cruz Argañaraz.

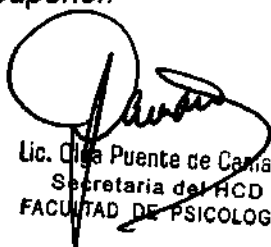
Por ello, en la sesión del día de la fecha,

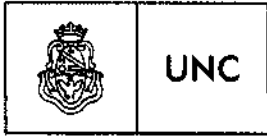
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Tomar conocimiento y elevar al H. Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente Ciclo Inicial.

**Artículo 2°:** Solicitar al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Lic. Juan de la Cruz Argañaraz, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la Cátedra de Psicoanálisis a partir del 23 de julio del 2014 y por el periodo reglamentario de 5 (cinco) años correspondiente a la calificación **satisfactorio**.

**Artículo 3°:** Dejar sin efecto la prórroga de la designación por concurso dispuesta por RD 820/14, a partir de la fecha de designación que otorgue el H. Consejo Superior.

  
Lic. Celia Puente de Camano  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba




**EXP-UNC:0005848/2014**

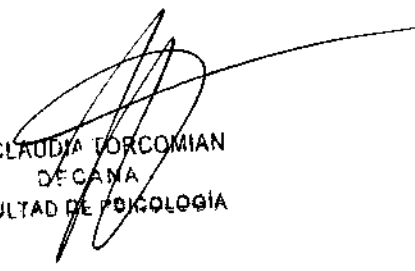
**Artículo 4º:** Protocolícese, elevese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese, notifíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCION Nº 23**



Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA